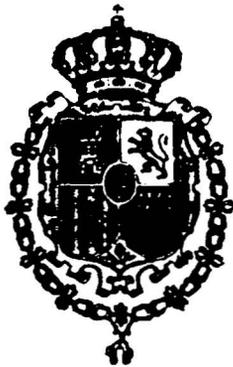


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería D. Pedro Verdugo Castro, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa, Gobernador militar de Menorca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

VOLUNTARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por V. E. en su escrito fecha 10 del mes próximo pasado, acerca de si debía ser filiado definitivamente el voluntario para Africa Bautista Querol y Corbato, filiado provisionalmente en Buenos Aires ante el cónsul de España en aquella capital, toda vez que el interesado se niega á firmar su filiación definitiva; teniendo en cuenta que la filiación hecha en Buenos Aires está autorizada con la firma del referido individuo, y éste resulta útil en el reconocimiento verificado en la zona de reclutamiento y reserva de Cádiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el voluntario Bautista Querol y Corbato, así como todos los que puedan encontrarse en su caso, sea filiado definitivamente para servir en los cuerpos de Africa, persiguiéndole como desertor y por estafa si eludiera el compromiso que voluntariamente contrajo y firmó ante el cónsul general de España en Buenos Aires, toda vez que después de la filiación provisional hecha ante los cónsules en el extranjero, ya no depende de su voluntad sino del resultado del reconocimiento á que debe someterse en España, el que se le fi-

lie ó no de un modo definitivo, y deben ser filiad- dos definitivamente todos los que resulten útiles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en escrito de 21 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el cabo del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Celestino Camisero Pérez, pase destinado, en vacante de su clase, á las Fuerzas regulares indígenas de Melilla, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino al escuadrón de Escolta Real del soldado José Ventos Carles, dispuesto por real orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 269), y que el coronel del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, nombre un individuo que reúna las condiciones reglamentarias, el cual pasará destinado á la citada unidad, verificando su alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros de las tropas efectas á la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, y en comisión en el servicio de Aeronáutica Militar, D. José Lavina Beranger, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Elvira Calvo y Enriquez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1914.

RAMÓN ECHAQÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Intendencia, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, D. Antonio Rubio Gómez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la expresada situación de supernumerario hasta que por turno le corresponda ser colocado, con arreglo á lo que preceptúa la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta Ramón García Ramos, en súplica de ser destinado á una de las Comandancias de la península, por tener un hermano llamado Tomás sirviendo en el regimiento Infantería de Ceuta número 60, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el recurrente pase destinado á la quinta Comandancia de dichas tropas de Intendencia, por hallarse comprendido en la real orden de 20 de junio último (D. O. núm. 137), que aclara la de 10 de enero anterior (C. L. núm. 5), debiendo el jefe del citado regimiento dar cuenta á este Ministerio de la baja del cabo Tomás García Ramos en el ejército de Africa, á los efectos de lo prevenido en la última soberana disposición citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAQÜE

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 21 del mes pró-

ximo pasado, promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la General militar, D. Fermín Fernández Balsa, en súplica de que se le conceda un mes de segunda prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Coruña; y teniendo en cuenta el certificado de reconocimiento facultativo que á la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), empezando á contarse dicha segunda prórroga desde el día 15 de noviembre próximo pasado, en que terminó la primera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de noviembre próximo pasado, promovida por el oficial primero de Intendencia D. Ramón Virallé Mosquera, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Coruña á Guadalajara; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se remeasen al Parque de Intendencia de esta Corte, 600 quintales métricos de harina, aplicándose los gastos de este servicio al capítulo 3.º art. 1.º «Subsistencias», de la sección 12 del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el derecho al percibo de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez

años de efectividad en su empleo, al oficial primero de Intendencia, en situación de supernumerario afecto á esta región, D. Pedro Calvo Finó-Rosario, sujetándose el percibo de dicho devengo á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 31).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En armonía con lo que preceptúa el art. 12 del reglamento aprobado por real orden circular de 25 de octubre de 1906 (C. L. número 191), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al oficial primero de Intendencia, con destino en el Centro técnico de dicho cuerpo, D. Eduardo Robles Pérez, la gratificación anual de 1.500 pesetas, que deberá percibir desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Centro técnico de Intendencia.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Luisa María Castaño, en súplica de que sea rectificado el apellido paterno con que figura su hijo el soldado fallecido Manuel Carretas Castaño; considerando que la interesada acredita legalmente que el aludido Manuel Carretas era hijo legítimo de Juan Gómez y de la recurrente, nacido en la ciudad de Linares el 25 de febrero de 1877, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que toda la documentación militar del causante sea rectificadada en el sentido antes expresado, ó sea haciéndole figurar con los apellidos Gómez y Castaño, y demás circunstancias de nacimiento, apellidos y nombres de los padres que se dejan mencionados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo

comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eliseo García del Moral y Sánchez y termina con D. Jerónimo Calzada Cagide, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Comandante general de Larache.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Eliseo García del Moral y Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á la de Estepona.
- » Julio Bragulat Pascual, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á situación de excedente, afecto á la misma.
- » Santiago Pérez Gamboa, de la Comandancia de Estepona, á la de Granada.

Capitanes

- D. Luis Villalba Escudero, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á la misma.
- » José Oseira Pita, ascendido, de la Comandancia de Orense, á la de Tarragona.
- » Manuel González Salgado, de la Comandancia de Tarragona, á la de Mallorca.
- » Adolfo Millán Peláez, de la Comandancia de Mallorca, á la de Tarragona.

Primeros tenientes

- D. Manuel Cano Guillén, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, á situación de excedente, afecto á la misma.
- » Gonzalo Pérez Pérez, ingresado del regimiento Infantería de Extremadura, 15, á la Comandancia de Tarragona.
- » Jenaro Gutiérrez Alarcón, en situación de excedente en Sevilla, á activo á la Comandancia de Tarragona.
- » Juan Sánchez Andivia, de la Comandancia de Tarragona, á la de Orense.
- » Bernardino Alvarez Alvarez, de la Comandancia de Orense, á la de Bilbao.
- » Alfonso Pastor Tato, de la Comandancia de Bilbao, á la de Zamora.
- » Benito Fernández Rica, de la Comandancia de Zamora, á la de Orense.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Manuel Querol Francés, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, á la de Algeciras.
- » Nicolás Miranda Rey, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la de Lérida.
- » Manuel Matos López, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, á la de Sevilla.
- » Jerónimo Calzada Cagide, de la Comandancia de Sevilla, á la de Pontevedra.

Madrid 9 de diciembre de 1914.—Echaqué.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de marzo último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Benigno Luis Martín, la excepción del servicio militar ac-

tivo comprendida en el caso 1.º del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Salamanca, en disparidad con el juez instructor del expediente, acordó desestimar la citada excepción; resultando que el interesado ingresó en caja en 1.º de agosto de 1912, no incorporándose á filas por haberle sido concedido prórroga por un año para ingreso en ellas, que terminó en 1.º de noviembre del año próximo pasado; considerando que la ventaja de poder retrasar el ingreso en filas se ha concedido sólo en beneficio de los reclutas que por circunstancias especiales hubieran de ser perjudicados gravemente en determinados casos y no para aquellos otros que por esperar á plazo fijo una excepción del servicio, puedan sumar ambas ventajas librándose de prestar servicio alguno en el Ejército; considerando que el art. 182 de la indicada ley, al reconocer el derecho para alegar excepciones á los reclutas que se encuentren disfrutando prórroga de ingreso en filas, dispone que estas excepciones han de alegarse en el acto de ser sobrevenidas, cuyo precepto no se ha observado en el presente caso, ya que cumplida por el padre la edad de 60 años en marzo de 1913 no se solicitó la excepción hasta octubre siguiente, y cuando faltaban sólo algunos días para que expirase la prórroga de un año concedida antes al referido recluta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

ASCENSOS

Reuniendo las condiciones que para el ascenso determina la real orden circular de 21 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) el cabo de trompetas del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, Francisco Dominguez Honor y el trompeta del de Cazadores de María Cristina, 27.º de la misma arma, Juan Villarreal Peralta, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien promoverles á los empleos de sargento maestro de banda y cabo de trompetas, respectivamente, con antigüedad de 1.º de enero próximo venidero, pasando destinados en vacantes de sus clases, al grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache el primero, y al regimiento Lanceros del Príncipe el segundo, verificándose su alta y baja en la revista de comisario del citado mes.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Alto Comisario de España en Marruecos, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Páez Ortiz, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Málaga. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Alfonso Abella Vera, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Jaime Pérez López, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Ferrol.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José de Ceano Vivas, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Manuel Sanmartín Rives, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Cádiz. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.